



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 5 de octubre de 2011
No. 65

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO CUARTA ETAPA 2011 Y MUNICIPIOS CON VOCACION TURISTICA (OBRA NUEVA) ALMOLOYA DE JUAREZ" CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. MARTHA HILDA GONZALEZ CALDERON, CON LA INTERVENCION DE LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFRA. BLANCA ESTELA GOMEZ CARMONA, CON LA INTERVENCION DE LA SINDICO MUNICIPAL, ING. MARIA TERESA ESTRADA HERNANDEZ, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRO. EN D. EFRÉN SÁNCHEZ LÓPEZ, Y EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. ROGELIO ESTRADA INIESTA, CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO CUARTA ETAPA 2011 Y MUNICIPIOS CON VOCACION TURISTICA

(OBRA NUEVA) ACOLMAN" CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. MARTHA HILDA GONZALEZ CALDERON, CON LA INTERVENCION DE LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. ROBERTO SANCHEZ CAMPOS, CON LA INTERVENCION DEL SINDICO MUNICIPAL, C. RAUL MARTINEZ PINEDA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. VICENTE ANAYA AGUILAR, Y EL TESORERO MUNICIPAL, C. JESUS MIRANDA ESPADAS, CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 4080, 4082, 4083, 4078, 4079, 4081, 622-BI, 624-BI, 1050-AI, 4086, 4087, 4088, 1049-AI, 1048-AI, 587-BI, 4024, 1043-AI, 1045-AI, 4073, 4074, 4076 y 4077.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4075, 4084, 4085, 4090, 4092, 3949, 1046-AI, 1047-AI, 623-BI, 1044-AI, 4071, 4072, 1051-AI, 621-BI, 4089 y 4091.

FE DE ERRATAS: Del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" No. 64 de fecha 4 de octubre de 2011, sección primera

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO CUARTA ETAPA 2011 Y MUNICIPIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA (OBRA NUEVA) ALMOLOYA DE JUÁREZ" CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFRA. BLANCA ESTELA GÓMEZ CARMONA, CON LA INTERVENCIÓN DE LA SÍNDICO MUNICIPAL, ING. MARÍA TERESA ESTRADA HERNÁNDEZ, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRO. EN D. EFRÉN SÁNCHEZ LÓPEZ, Y EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. ROGELIO ESTRADA INIESTA, CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, expresa las políticas públicas que habrán de brindar Seguridad Integral a cada mexicano, sustentadas en tres pilares fundamentales: Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.
Así mismo, el Pilar 2: Seguridad Económica, considera como un factor importante en la generación de empleo, a la actividad turística y debe incorporarse a la luz de las nuevas tendencias de la economía global.
- II. En fecha 26 de abril de 2006 el Gobernador Constitucional del Estado de México expidió el Acuerdo por el que se crea el "Consejo Consultivo del Bicentenario de la Independencia de México", teniendo como objetivo promover, coordinar y realizar un programa conmemorativo para que la sociedad del Estado de México, con la colaboración de sus distintos ámbitos de gobierno, instituciones públicas y privadas, participe con la creación de los testimonios sobre lo que significa para las generaciones del presente la lucha por la libertad y defensa de la soberanía nacional iniciada en 1810.

- III. Para cumplir con los objetivos del Consejo del Bicentenario, "LA SECRETARÍA" ha establecido como línea de acción desarrollar el Programa de "Pueblos con Encanto del Bicentenario", que contempla la realización de acciones encaminadas al "Mejoramiento de la Imagen Urbana" de los municipios, con reconocida vocación turística.

Es deseo y voluntad de "LA SECRETARÍA" promover y fomentar la vocación turística por conducto de "EL H. AYUNTAMIENTO" que será el encargado de ejecutar la obra y bajo la responsabilidad de éste, para el mejoramiento de

- IV. Imagen Urbana, en beneficio de la actividad turística, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que a través de su Titular, Lic. Martha Hilda González Calderón, nombrada por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 26 de octubre de 2010, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones V, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que la Dirección General de Turismo es una unidad administrativa de la Secretaría de Turismo en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, Lic. Alejandrina Becerril Monroy, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 7 y 8 fracción IX del referido Reglamento.
- I.4 Que el objetivo del Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario es mejorar las condiciones de vida y crecimiento de las localidades del Estado con vocación turística, mediante el rescate de su valor histórico y cultural, el mejoramiento de la infraestructura urbana y de servicios, la recuperación de paisajes y el desarrollo de sus comunidades, potenciando sus capacidades turísticas.
- I.5 Que entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario Cuarta Etapa 2011 y Municipios con Vocación Turística (Obra Nueva)", se encuentra el denominado "Creación de Parque Ecológico" del municipio de Almoloya de Juárez en lo sucesivo "EL PROYECTO".

II. De "EL H. AYUNTAMIENTO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 18 de agosto del dos mil nueve, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, Estado de México, para el periodo comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil doce.
- II.4 Que la Profra. Blanca Estela Gómez Carmona, en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 El 18 de agosto de 2009, los CC. Ing. María Teresa Estrada Hernández, Mtro. en D. Efrén Sánchez López y C.P. Rogelio Estrada Iñiesta, fueron designados Síndica Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento y Tesorero Municipal, respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave MAJ 851015A8 (Municipio de Almoloya de Juárez)
- II.7 Dentro de su perímetro territorial se localiza el sitio en donde se llevarán a cabo las obras motivo de éste instrumento en el municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México.

III. De "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto la realización de la obra para el mejoramiento de imagen urbana para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" en materia de desarrollo turístico; transferir a aquél responsabilidades; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen "EL H. AYUNTAMIENTO" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere "LA SECRETARÍA" al "H. AYUNTAMIENTO" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán en el "Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario Cuarta Etapa 2011 y Municipios con Vocación Turística (Obra Nueva)" definido en "EL PROYECTO".

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y APORTACIONES. Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Estatal a través de "LA SECRETARÍA", transfiere a "EL H. AYUNTAMIENTO" la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) con cargo al Gasto de Inversión Sectorial.

TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos aportados para la realización de "EL PROYECTO" ascienden a un monto total de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO".- "EL H. AYUNTAMIENTO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de "EL PROYECTO", quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Depositar en una cuenta aperturada específicamente para el programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario Cuarta Etapa 2011 y Municipios con Vocación Turística (Obra Nueva)", los recursos transferidos por "LA SECRETARÍA".
- II. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en "EL PROYECTO", antes del 31 de diciembre del 2011.
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará "EL PROYECTO". Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de "EL PROYECTO".
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en "EL PROYECTO".
- V. Observar las disposiciones legales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VI. Observar puntualmente que la distribución de los recursos transferidos sea transparente, en su aplicación y comprobación.
- VII. Comprobar la aplicación de todos los recursos convenidos por "LAS PARTES", proporcionando oportunamente, tanto al personal de "LA SECRETARÍA" como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de "EL PROYECTO", independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados, en el caso de que "EL PROYECTO" debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- IX. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, en los documentos comprobatorios originales a través de una leyenda que exprese su relación con el Programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario Cuarta Etapa 2011 y Municipios con Vocación Turística (Obra Nueva)".
- X. Colocar la señalización correspondiente a "EL PROYECTO", misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional del Gobierno del Estado de México, así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.
- XI. Realizar las retenciones establecidas en el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el ejercicio fiscal 2011.
- XII. Elaborar la documentación comprobatoria de acuerdo al artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación. (ANEXO UNO)

QUINTA. OBLIGACIONES; "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir oportunamente los recursos por \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio.
- II. Dar seguimiento en coordinación con "EL H. AYUNTAMIENTO" el avance en el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente instrumento.

III. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno" el presente instrumento.

SEXTA. SEGUIMIENTO. "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

"**LA SECRETARÍA**" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento al Titular de la Dirección General de Turismo y/o a quien éste designe.

"**EL H. AYUNTAMIENTO**" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

NOVENA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA. VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del 2011, fecha en la que los recursos estatales aportados deberán estar debidamente devengados mediante la ejecución de "**EL PROYECTO**" motivo de este instrumento o hasta que se realice la entrega recepción del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "**EL H. AYUNTAMIENTO**", en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN. En caso de que "**LA SECRETARÍA**" detecte un incumplimiento por parte de "**EL H. AYUNTAMIENTO**" se informará a la Contraloría Interna de "**LA SECRETARÍA**" a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna del Municipio, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS. Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "**LA SECRETARÍA**" y "**EL H. AYUNTAMIENTO**" señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARÍA"
 Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, México.

"EL H. AYUNTAMIENTO"
 Palacio Municipal, ubicado en Avenida Morelos s/n, Col. Centro, Almoloya de Juárez, C.P. 50900 Estado de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en el municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, a los 31 días del mes de Agosto de dos mil once.

POR "LA SECRETARÍA"

MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN
 SECRETARÍA DE TURISMO
 (RUBRICA).

ALEJANDRINA BECERRIL MONROY
 DIRECTORA GENERAL DE TURISMO
 (RUBRICA).

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

BLANCA ESTELA GÓMEZ CARMONA
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 (RUBRICA).

MARÍA TERESA ESTRADA HERNÁNDEZ
 SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO
 (RUBRICA).

EFRÉN SÁNCHEZ LÓPEZ
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 (RUBRICA).

ROGELIO ESTRADA INIESTA
 TESORERO MUNICIPAL
 (RUBRICA).

ANEXO UNO:

Los recibos oficiales o "DGH" que entreguen los Municipios como comprobación de recibir los recursos acordados, deben de cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS FISCALES	
ARTICULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	
1.	Contener impresa la denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal del contribuyente que los expiden. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.
2.	Contener el número de folio
3.	Lugar y fecha de expedición
4.	Cantidad y clase de mercancías y descripción del servicio que amparen
5.	Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número y letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deben tratarse en su caso.
6.	Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado
7.	Vigencia de los comprobantes

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO CUARTA ETAPA 2011 Y MUNICIPIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA (OBRA NUEVA) ACOLMAN" CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL, C. RAÚL MARTÍNEZ PINEDA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. VICENTE ANAYA AGUILAR, Y EL TESORERO MUNICIPAL, C. JESÚS MIRANDA ESPADAS, CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, expresa las políticas públicas que habrán de brindar Seguridad Integral a cada mexiquense, sustentadas en tres pilares fundamentales: Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.

Así mismo, el Pilar 2: Seguridad Económica, considera como un factor importante en la generación de empleo, a la actividad turística y debe incorporarse a la luz de las nuevas tendencias de la economía global.
- II. En fecha 26 de abril de 2006 el Gobernador Constitucional del Estado de México expidió el Acuerdo por el que se crea el "Consejo Consultivo del Bicentenario de la Independencia de México", teniendo como objetivo promover, coordinar y realizar un programa conmemorativo para que la sociedad del Estado de México, con la colaboración de sus distintos ámbitos de gobierno, instituciones públicas y privadas, participe con la creación de los testimonios sobre lo que significa para las generaciones del presente la lucha por la libertad y defensa de la soberanía nacional iniciada en 1810.

- III. Para cumplir con los objetivos del Consejo del Bicentenario, "LA SECRETARÍA" ha establecido como línea de acción desarrollar el Programa de "Pueblos con Encanto del Bicentenario", que contempla la realización de acciones encaminadas al "Mejoramiento de la Imagen Urbana" de los municipios, con reconocida vocación turística.
- IV. Es deseo y voluntad de "LA SECRETARÍA" promover y fomentar la vocación turística por conducto de "EL H. AYUNTAMIENTO" que será el encargado de ejecutar la obra y bajo la responsabilidad de éste, para el mejoramiento de Imagen Urbana, en beneficio de la actividad turística, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que a través de su Titular, Lic. Martha Hilda González Calderón, nombrada por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 26 de octubre de 2010, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones V, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que la Dirección General de Turismo es una unidad administrativa de la Secretaría de Turismo en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, Lic. Alejandrina Becerril Monroy, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 y 8 fracción IX del referido Reglamento.
- I.4 Que el objetivo del Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario es mejorar las condiciones de vida y crecimiento de las localidades del Estado con vocación turística, mediante el rescate de su valor histórico y cultural, el mejoramiento de la infraestructura urbana y de servicios, la recuperación de paisajes y el desarrollo de sus comunidades, potenciando sus capacidades turísticas.
- I.5 Que entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario Cuarta Etapa 2011 y Municipios con Vocación Turística (Obra Nueva)", se encuentra el denominado "Obras de Mejoramiento de Imagen Urbana" del municipio de Acolman en lo sucesivo "EL PROYECTO".

II. De "EL H. AYUNTAMIENTO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 18 de agosto del dos mil nueve, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Acolman, Estado de México, para el periodo comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil doce.
- II.4 Que el C. Roberto Sánchez Campos, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 El 18 de agosto de 2009, los CC. Raúl Martínez Pineda, Lic. Vicente Anaya Aguilar y C. Jesús Miranda Espadas, fueron designados Síndico Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento y Tesorero Municipal, respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave MAC 760101 3Q7 (Municipio de Acolman)
- II.7 Dentro de su perímetro territorial se localiza el sitio en donde se llevarán a cabo las obras motivo de éste instrumento en el municipio de Acolman, Estado de México.

III. De "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto la realización de la obra para el mejoramiento de imagen urbana para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"** en materia de desarrollo turístico; transferir a aquél responsabilidades; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y **"LA SECRETARÍA"**; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere **"LA SECRETARÍA"** al **"EL H. AYUNTAMIENTO"** a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán en el "Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario Cuarta Etapa 2011 y Municipios con Vocación Turística (Obra Nueva)" definido en **"EL PROYECTO"**.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y APORTACIONES. Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Estatal a través de **"LA SECRETARÍA"**, transfiere a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al Gasto de Inversión Sectorial.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** se obliga a destinar de sus ingresos municipales y/o en especie la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) cuales deberán destinarse en **"EL PROYECTO"**, de conformidad con el acta de Cabildo número 115 de la Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Agosto del 2011, en la que se autorizó por parte de los integrantes del Cuerpo Edilicio la celebración de este instrumento legal.

TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos aportados para la realización de **"EL PROYECTO"** ascienden a un monto total de \$3'000,000.00 (Tres Millones de pesos 00/100 M.N.).

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO".- **"EL H. AYUNTAMIENTO"** ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **"EL PROYECTO"**, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Depositar en una cuenta aperturada específicamente para el programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario Cuarta Etapa 2011 y Municipios con Vocación Turística (Obra Nueva)", los recursos transferidos por **"LA SECRETARÍA"**.
- II. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en **"EL PROYECTO"**, antes del 31 de diciembre del 2011.
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará **"EL PROYECTO"**. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de **"EL PROYECTO"**.
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en **"EL PROYECTO"**.
- V. Observar las disposiciones legales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VI. Observar puntualmente que la distribución de los recursos transferidos sea transparente, en su aplicación y comprobación.
- VII. Comprobar la aplicación de todos los recursos convenidos por **"LAS PARTES"**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **"LA SECRETARÍA"** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **"EL PROYECTO"**, independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados, en el caso de que **"EL PROYECTO"** debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de **"LA SECRETARÍA"** a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- IX. Verificar que la ejecución de **"EL PROYECTO"** se lleve a cabo dentro del perímetro territorial legalmente acreditado como propiedad del Gobierno del Estado de México.
- X. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, en los documentos comprobatorios originales a través de una leyenda que exprese su relación con el Programa **"Pueblos con Encanto del Bicentenario Cuarta Etapa 2011 y Municipios con Vocación Turística (Obra Nueva)"**.
- XI. Colocar la señalización correspondiente a **"EL PROYECTO"**, misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de **"LAS PARTES"**, así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.
- XII. Realizar las retenciones establecidas en el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el ejercicio fiscal 2011.
- XIII. Elaborar la documentación comprobatoria de acuerdo al artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación. (ANEXO UNO)

QUINTA. OBLIGACIONES; "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir oportunamente los recursos por \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio.
- II. Dar seguimiento en coordinación con **"EL H. AYUNTAMIENTO"** el avance en el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente instrumento.
- III. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno" el presente instrumento.

SEXTA. SEGUIMIENTO. “LAS PARTES” designan como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

“**LA SECRETARÍA**” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento al Titular de la Dirección General de Turismo y/o a quien éste designe.

“**EL H. AYUNTAMIENTO**” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado “Gaceta del Gobierno”.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

NOVENA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA. VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del 2011, fecha en la que los recursos estatales aportados deberán estar debidamente comprobados mediante la ejecución de “**EL PROYECTO**” motivo de este instrumento o hasta que se realice la entrega recepción del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN. En caso de que “**LA SECRETARÍA**” detecte un incumplimiento por parte de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” se informará a la Contraloría Interna de “**LA SECRETARÍA**” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna del Municipio, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS. Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, “**LA SECRETARÍA**” y “**EL H. AYUNTAMIENTO**” señalan como sus domicilios los siguientes:

“**LA SECRETARÍA**”
 Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, C.P. 50200, Toluca, México.

“**EL H. AYUNTAMIENTO**”
 Palacio Municipal, ubicado en Calzada de los Agustinos S/N, Col. Centro, Acolman, C.P. 55870 Estado de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en el municipio de Acolman, Estado de México, a los 15 días del mes de Agosto de dos mil once.

POR “**LA SECRETARÍA**”

MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN
 SECRETARIA DE TURISMO
 (RUBRICA).

ALEJANDRINA BECERRIL MONROY
 DIRECTORA GENERAL DE TURISMO
 (RUBRICA).

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 (RUBRICA).

RAÚL MARTÍNEZ PINEDA
 SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
 (RUBRICA).

VICENTE ANAYA AGUILAR
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 (RUBRICA).

JESÚS MIRANDA ESPADAS
 TESORERO MUNICIPAL
 (RUBRICA).

ANEXO UNO:

Los recibos oficiales o "DGH" que entreguen los Municipios como comprobación de recibir los recursos acordados, deben de cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS FISCALES	
ARTICULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	
1.	Contener impresa la denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal del contribuyente que los expiden. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.
2.	Contener el número de folio
3.	Lugar y fecha de expedición
4.	Cantidad y clase de mercancías y descripción del servicio que amparen
5.	Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número y letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deben tratarse en su caso.
6.	Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado
7.	Vigencia de los comprobantes

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE
 AMECAMECA, MEX.
 E D I C T O**

En el juicio marcado con el número 356/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PEDRO MORALES CORTEZ, en contra de VERONICA ALBARRAN YAÑEZ en su carácter de deudor principal, se convoca postores para la venta judicial de el bien inmueble denominado Tomatla, ubicado en Tlalmanalco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.80 metros con María de los Angeles Fuentes del Toro; al sur: 22.10 metros con Ambrocio Vargas Galicia; al oriente: 11.92 metros con camino; y al poniente: 12.00 metros con camino, con una superficie total de 253.95 metros cuadrados, siendo postura legal la cantidad de \$ 199,222.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose para la celebración de la primera almoneda de remate, las diez horas del día veintiocho de octubre del año dos mil once.

Ordenándose su publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, tabla de avisos de este Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esta zona, por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberá mediar un término no menor a cinco días. Dados a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil once.-Secretario Judicial, Lic. Candelario López Anides.-Rúbrica.

4080.-5, 11 y 17 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE 593/2010.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de DE LOS ANGELES HERNANDEZ JULIO, expediente 593/2010, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil, mediante proveído de fecha veintidós de agosto del dos mil once, señaló las diez horas del día veintisiete de octubre del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en vivienda 4, del lote 12, de la manzana 1, del condominio o prototipo siames, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Los Portales, ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, debiendo convocarse postores mediante edictos que se publicarán dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del D.F., y en el periódico La Jornada, sirviendo de base para el remate la cantidad de (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Conste.

México, D.F., a 02 de septiembre del 2011.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

4082.-5 y 17 octubre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 481/2005.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha once de agosto del año dos mil once, dictado en el Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUCIANO GARCIA CRUZ, el C. Juez dictó los siguientes autos que en lo concerniente establecen:

"La ética judicial, un compromiso de todos".

México, Distrito Federal, a once de agosto del año dos mil once, veinticinco de agosto y trece de septiembre ambos del año dos mil once.

Se manda sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda 20, del condominio 105, lote 1, manzana XIV, ubicado en el número uno, de la Avenida San Jorge, del conjunto habitacional denominado "Santa Elena", en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de octubre del año en curso, debiendo de convocarse postores por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces, en los estrados de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor indicado por el perito designado por la parte actora. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil Licenciado FERNANDO APARICIO RODRIGUEZ ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado LUIS AGUILERA GARCIA, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y en los tableros del Juzgado, en los de la Tesorería y en el periódico "La Crónica". México, D.F., a 23 de septiembre de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

4083.-5 y 17 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 738/03.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

C.C. SERGIO MARIN GARCIA y MARIA CRISTINA GONZALEZ HARO DE MARIN.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil once, deducido en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de SERGIO MARIN GARCIA y MARIA CRISTINA GONZALEZ HARO DE MARIN, con número de expediente 738/03, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señala las doce horas del próximo veintisiete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del departamento dos del edificio en condominio marcado con el número dieciséis, de la calle Polanco, lote 59, manzana 90, en el Fraccionamiento o Colonia Metropolitana, Tercera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de aviso de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", así como en los tableros de ese Juzgado, en los de la Tesorería de la Entidad y publicar en el periódico de mayor circulación de la Entidad, así como en los lugares de costumbre. México, D.F., a 02 de septiembre del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

4078.-5 y 17 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 418/2010.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

La C. Juez Sexagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintisiete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ROBERTO EDGAR DIAZ LOPEZ y OTRA con número de expediente 418/2010 respecto del inmueble ubicado en la vivienda "B", lote cinco, manzana trece, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Real del Valle", ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 352,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada.

México D.F., a 29 de agosto de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Tábata Guadalupe Gómez López.-Rúbrica.

4079.-5 y 17 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 900/2008.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LOPEZ SAAVEDRA SERGIO ALEJANDRO., la C. Juez Segundo de lo Civil Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, dictó un auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil once, en donde se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en la vivienda (6) seis, del condominio 48, lote 8, manzana siete (romano), número oficial 33, de la Avenida Santa Lucía, del conjunto habitacional denominado Santa Elena, ubicada en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México y señalando para tenga verificativo la misma las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil once, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "La Prensa", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última fecha de remate, igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la suma de \$ 332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad y tomando en consideración que el bien inmueble a

rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de cada Entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Prensa" y para su publicación ante el Juez exhortado para que los fije en los lugares, publicaciones que deberán de hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo. México, Distrito Federal, a 7 de septiembre de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

4081.-5 y 17 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1566/2011, ODON MADARIAGA CRUZ, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto de los inmuebles denominados "Rancho el Huejote", ambos ubicados en la población de San Lorenzo Tlaltecocoyac, Municipio de Ozumba, Estado de México, el primer inmueble con una superficie aproximada de dieciocho mil novecientos sesenta y seis metros cuadrados (18,966.00 m²), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 176.40 metros y linda con Leobardo Rodríguez; al noreste: 53.60 metros y linda con Leobardo Rodríguez; al sureste: 52.20 metros y linda con Ex vía del Ferrocarril; al sur: 80.92 metros y linda con Miguel Leobardo Rodríguez; al suroeste: 30.00 metros y linda con barranca; al oeste: 24.00 metros y linda con barranca; al suroeste: 55.00 metros y linda con barranca; al noroeste: 75.00 metros y linda con barranca; al oeste: 40.00 metros y linda con barranca; al noreste: 22.00 metros y linda con camino; al noreste: 54.60 metros y linda con camino; al noreste: 23.00 metros y linda con camino; al noroeste: 91.28 metros y linda con camino, el segundo inmueble: al norte: 138.83 metros y linda con Mario Ramírez Castillo; al sureste: 91.28 metros y linda con camino; al suroeste: 23.00 metros y linda con camino; al suroeste: 54.60 metros y linda con camino; al suroeste: 22.00 metros y linda con camino; al suroeste: 30.80 metros y linda con barranca, con una superficie aproximada de seis mil ochocientos seis metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros cuadrados (6,806.48 m²).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, a veintinueve de septiembre de dos mil once.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica. Fecha del acuerdo: veinte (20) de septiembre del dos mil once (2011).-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

622-B1.-5 y 10 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: a VERONICA LUNA DELGADILLO, que en los autos del expediente 426/2010, LAURA CASTILLO JIMENEZ, promueve en la vía Ordinario Civil, juicio de usucapión, respecto del lote de terreno número 6, de la manzana 461, Colonia Ciudad Alegre, en Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie de 118.23 metros cuadrados, para tal efecto manifiesta: que celebró contrato de compraventa con VERONICA

LUNA DELGADILLO, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 7.00 metros y linda con propiedad privada; al sur: 7.00 metros y linda con calle Viejo Vergel; al oriente: en 17.10 metros y linda con lote 05; y al poniente: 17.05 metros y linda con lote 07, lo que ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e interrumpidamente por más de once años, en consecuencia se le hace saber que deberá presentarse en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publicación que será de tres veces en siete en siete días en la Gaceta Oficial del Estado de México, en un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad y Boletín Judicial, se extiende a los siete días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: quince de agosto de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, M. D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

624-B1.-5, 14 y 25 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 696/2001.

ACTOR: MARIA DEL CARMEN AMBROSIO HERNANDEZ.

DEMANDADOS: ALFREDO MUÑOZ NEYRA y GLORIA TOVAR DE MUÑOZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: MARGARITA GONZALEZ HERNANDEZ.

La C. MARIA DEL CARMEN AMBROSIO HERNANDEZ, demanda el Juicio Ordinario Civil, reivindicatorio de ALFREDO MUÑOZ NEYRA y GLORIA TOVAR DE MUÑOZ, la reivindicación a la suscrita del lote de terreno número dos y construcciones a él adheridas, ubicado en la manzana ocho, de la calle Lucas Alemán, en la Colonia México Insurgentes, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Manifiesta que la suscrita, es legítima propietaria del inmueble citado en líneas precedentes, el cual tiene una superficie de ciento veintitrés metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en siete metros con lote 32; al este: en diecisiete metros sesenta y cuatro centímetros con lote uno; al sur: en siete metros con calle Lucas Alemán; al oeste: en diecisiete metros sesenta y cuatro centímetros con lote tres, dicho terreno lo adquirió del Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS), como lo acredita con el primer testimonio de la escritura pública número mil ochocientos cuarenta y nueve, de fecha veinte de septiembre del dos mil, otorgada ante la fe del Licenciado Gabriel Luis Ezeta Morales, Notario Público cuarenta y cuatro del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, y éste a su vez fue adquirido de la señora MARIA ELENA HERNANDEZ DE NAJERA el día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, encontrándose el inmueble de mérito inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número quinientos treinta y seis, volumen mil quinientos once, libro primero, sección primera, del año dos mil. Encontrándose cubiertos por la suscrita los pagos del impuesto predial y demás impuestos, derechos, servicios y contribuciones del inmueble motivo del presente juicio. Asimismo, los ocupantes ilegítimos del inmueble materia del presente litigio, han venido ocupando sin derecho alguno reconocido por la suscrita, desde el año de mil novecientos noventa y nueve, el terreno ya citado, lesionando el derecho legítimo de propiedad que detento. Igualmente los ocupantes ilegítimos del terreno multicitado, en ningún momento ha pagado renta alguna por la ocupación del bien objeto del presente juicio, y al estarlo ocupando procede se les condene por su Señoría al pago de una renta mensual equiparable al daño y perjuicio que he dejado de percibir por la ocupación del bien y que determinen peritos en la materia, a partir de la fecha en que comenzaron a

ocuparlo y hasta la total desocupación del mismo. Tampoco han hecho pago alguno de ningún impuesto o derecho sobre el inmueble que indebidamente están ocupando los ilegítimos ocupantes. En multitud de ocasiones la suscrita en su carácter de propietaria se ha presentado al bien materia del presente juicio para que en la vía extrajudicial se le haga entrega del terreno, así como al pago de las daños y perjuicios por la ocupación del inmueble motivo del presente juicio, sin que a la fecha haya obtenido respuesta alguna que sea favorable. Se hace saber a MARGARITA GONZALEZ HERNANDEZ, quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 148, 149 y 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en el Estado de México.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta población, se expide a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del que ordena la publicación: catorce de febrero del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

1050-A1.-5, 17 y 27 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RENDON HINOJOSA JORGE BENITO, expediente número 243/2008, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día veintisiete de octubre del año dos mil once, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado consistente en la vivienda doscientos veintidós y elementos comunes que le corresponden, lote once marcado con el número oficial veinticuatro, de la Avenida Hacienda las Arboledas (hoy condominio Zumaque), resultante de la lotificación de la manzana treinta, que forman parte del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Hacienda Cuautitlán", ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se describen en autos sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$356,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del mismo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Uno más Uno".-México, D.F., a 13 de septiembre del 2011.-Atentamente.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

4086.-5 y 17 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 649/2011, promovido por MAURICIO MUCIÑO MACIAS, promoviendo por su propio derecho, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble que se encuentra

ubicado en la calle Avenida del Canal (camino a Amomolulco) sin número, Barrio del Tejocote, en Santa María Tetitla, en Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.40 metros (once metros con cuarenta centímetros) y colinda con zanja medianera, al sur: 11.40 metros (once metros, con cuarenta centímetros) y colinda con Avenida del Canal (camino antiguo Amomolulco), al oriente: 32.89 metros (treinta y dos metros con ochenta y nueve centímetros) y colinda con Francisco Rivera González, al poniente: 31.25 metros (treinta y un metros veinticinco centímetros) y colinda con Irma Muciño Macías. Con una superficie aproximada de 362.50 (trescientos sesenta y dos metros cuadrados, con cincuenta centímetros).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley, Lerma de Villada, Estado de México, diecinueve de septiembre de dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 19 de septiembre de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

4087.-5 y 10 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por FERNANDEZ GONZALEZ GUILLERMO en contra de IRENE MARTINEZ ALCANTARA, expediente número 397/2009. La C. Juez Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil once. . . Vistas las constancias de autos. . . Y por corresponder al estado procesal de los autos se señala fecha para la celebración del remate en primera almoneda y pública subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil once, respecto al inmueble para subastar en primera almoneda el bien inmueble consistente en la casa en condominio C1, lote veinte, manzana dieciocho, de la calle Tres y Eje Cuatro número treinta y ocho, Fraccionamiento Ciudad Labor, conocido comercialmente como Lomas de Cartagena, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México y convóquese postores por edictos, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de esta jurisdicción que son los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico El Diario Imagen. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda publique los citados edictos en los estrados del Juzgado que corresponda en turno en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de la Entidad Federativa, en el entendido de que mediará entre una publicación y la otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor más alto dictaminado que es de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio asignado por el perito de la actora, debiendo observar lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo, para tomar parte en la referida subasta diligencia que se llevará a cabo en el local que ocupa el Juzgado Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicado en calle Niños Héroes, número 132, 4º. Piso, torre sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Ma. Guadalupe del Río Vázquez.-Rúbrica.

4088.-5 y 17 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O D E R E M A T E**

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE: 585/2006.

SE CONVOCAN POSTORES.
 SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por METRO FINANCIERA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MAURO RIVERA MEZA y ROSA AGUILAR SEGUNDO, expediente número 585/2006, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto en audiencia de remate de fecha treinta de agosto del presente año, señalando las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, consistente en la casa número uno, del condominio diez, denominado "Fuentes de Robles", construido sobre el lote diez de la manzana ocho frente a la calle de San Francisco de Asís, misma calle de su ubicación, perteneciente al conjunto urbano de tipo social, progresivo denominado Lomas de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y será postura legal la que alcance a cubrir la totalidad de la suma de \$287,200.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de la disminución del veinte por ciento de la suma que sirvió de base para la primera almoneda.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico Sol de México, en los tableros de aviso de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre que se sirva designar el C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-México, D.F., a 2 de septiembre del dos mil once.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

1049-A1.-5 y 17 octubre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de treinta de agosto del año en curso en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de FILIBERTO IGNACIO GUZMAN RAMIREZ y/o SARA AVEYANETH DURAN ROJAS DE GUZMAN, expediente 927/05, el C. Juez Quincuagésimo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda respecto del bien inmueble consistente en departamento 204, edificio A, sujeto al régimen de propiedad en condominio ubicado en Calzada de las Armas norte número 100 "A" condominio, Colonia San Jerónimo Tepetlaco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las diez horas del día veintisiete de octubre del dos mil once, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad de \$670,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor del bien, para poder intervenir en la subasta.-México, D.F., a 01 de septiembre de 2011.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

1049-A1.-5 y 17 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

TOMAS NAVA OLMEDO, por su propio derecho, bajo el expediente número 785/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en calle Ciprés sin número, Colonia Asunción perteneciente al poblado de Santa María Tonanitla, Municipio de Tonanitla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Luis Reyes Mancilla, al sur: 10.00 metros con Zenón Rodríguez Cedillo, al oriente: 26.80 metros con Urciso Cruz Hernández, y al poniente: 26.80 metros con Roberto Díaz Mauricio, teniendo una superficie aproximada de 268.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil once (2011).-Validación del edicto acuerdo de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil once 2011. Funcionario Licenciado Félix Román Bernardo J. Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1048-A1.-5 y 10 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

Se convocan postores, a quienes se les hace saber que en el expediente 141/10 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE HILARIO FRANCISCO PEREZ SANCHEZ endosatario en propiedad de MARIO ARIZA CRUZ, en contra de CANDIDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, al Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, ordenó subasta en primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la calle San Miguel número 56, Colonia San Martín, Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con andador, al sur: 10.00 metros con lote 12; al oriente: 20.00 metros con lote 6; y al poniente: 20.00 metros con lote 4; con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Debiendo anunciarse su venta por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, en periódico de circulación diaria de esta localidad, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, teniendo verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado se señalan las diez horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil once, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo del bien embargado en autos y que en su totalidad fue valuado en la cantidad de \$ 370,000.00 (TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México el día 6 de septiembre del año dos mil once.-Auto de fecha: dos de septiembre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

587-B1.-23, 29 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 933/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALFREDO HERNANDEZ AHUMADA, en contra de MANUEL CONTRERAS DE LEON por medio de

auto de fecha diecinueve de septiembre del presente año, se señalaron las diez horas del día diez de octubre dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado consistente en un automóvil Chevrolet Malibu LS 2000, placas del Distrito Federal con número 581 (quinientos ochenta y uno) SLB, seis cilindros, cuatro puertas, vidrios eléctricos, transmisión automática, asientos en color gris en buen estado, rines originales en las cuatro llantas, neumáticos con media vida, uno se encuentra desinflado, espejos eléctricos originales en buen estado, aire acondicionado sin comprobar su funcionamiento, kilometraje sin especificar, dirección hidráulica, cristales entintados en buen estado todos, sin antena de radio, pintura en regular estado, carrocería en regular estado, color interior y exterior color arena, rendimiento de combustible de 10.22 (diez punto veintidós) Km/litro, ocupantes de cinco personas (dos enfrente y tres atrás), capacidad de 416 Kg. sin estéreo, por lo que anúnciese su venta en forma legal por medio de edictos que se publicarán tres veces dentro de tres días, en el Diario Oficial de la Federación, y en los estrados de este Juzgado convocando postores sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda; sirviendo de base del bien mueble, la cantidad de \$ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en atención al avalúo rendido por los peritos de la parte actora, y de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Se expide el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces, dentro de tres días, debiendo mediar por lo menos siete días entre la última publicación y el día de la almoneda. Toluca, México, veinte de septiembre de dos mil once.-Secretario, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

4024.-3, 4 y 5 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ROSA MERCEDES GUARDADO CARDENAS, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, bajo el número de expediente 391/2007, de MIGUEL ANGEL AVILES REYES, la rescisión de contrato, respecto del inmueble ubicado en calle Hidalgo Sur sin número, Colonia Tlanalapa, en el Estado de Hidalgo, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: En fecha 06 de febrero del 2007, el suscrito celebré contrato de compraventa con el señor MIGUEL ANGEL AVILES REYES, en mi calidad de comprador del inmueble mencionado, el precio que se pactó de dicha compraventa fue de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo pagar éste un anticipo, que la suscrita pagó en fecha que se suscribió el contrato, según se desprende de la cláusula tercera de dicho contrato el remanente se tendrá que pagarse en 20 mensualidades, habiendo firmado la promovente veinte pagarés a favor de MIGUEL ANGEL AVILES REYES, a efecto de que mes con mes previa entrega del dinero relativo al saldo pendiente del previo al vendedor me entregara el pagaré correlativo dicha mensualidad, ahora bien del mencionado contrato se ostenta como legítimo propietario del inmueble materia del presente, y a esta fecha el mismo no es sujeto de embargo, según se infiere en la cláusula primera del basal, el vendedor se obligó a transferir la propiedad y posesión del inmueble a la firma del mismo, sin que en ese momento y a la fecha lo haya hecho, por otra parte del certificado de gravámenes que me expidiera el Registrador Público de la Propiedad en fecha 11 de abril del 2007, se desprende que MIGUEL ANGEL AVILES REYES, no aparece como propietario y quien aparece como propietaria lo es la señora VIRGINIA ALVARADO GARCIA, y el inmueble presenta un gravamen consistente en un Crédito Hipotecario, otorgado por el INFONAVIT; por lo que resulta evidente que el vendedor incumplió con lo pactado en el contrato

privado de compraventa que celebramos ya que no es dueño del inmueble que me vendió, ni me dio la posesión, ni mucho menos ha ocurrido a mis domicilios para cobrar las mensualidades y toda vez que se desconoce el domicilio actual del demandado MIGUEL ANGEL AVILES REYES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a MIGUEL ANGEL AVILES REYES, por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintidós de septiembre del dos mil once.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

Fecha del acuerdo donde se ordena la publicación ocho de septiembre del dos mil once.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1043-A1.-5, 14 y 25 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. SILVIA MARLENE FAVELA MERAZ.

Se le hace saber que en el expediente número 31/2011, promovido por el C. GABRIEL ROMERO SANDOVAL, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio de la C. OLGA LOURDES LERMA LOMELI, personalidad que acredita en términos del instrumento volumen CCXI (211) acta notarial número 7,688 pasado ante la fe del Notario Público Número 77 del Patrimonio del Inmueble Federal en Reynosa, Tamaulipas, Licenciado ALFONSO M. GONZALEZ TIJERINA, mismo poder que deriva del poder especial para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio a favor de la señora MARIA DE LA LUZ PALOS DE AGUAYO, otorgado por la señora OLGA LOURDES LERMA LOMELI de fecha veintitrés de junio del dos mil nueve, Licenciado OSCAR ELIZONDO ALONSO, Notario Público Número 25 con ejercicio en la demarcación notarial correspondiente al Primer Distrito Regional de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, que se encuentra inscrita en el libro treinta y cuatro, folio 006724, escritura pública número un mil ochocientos veintisiete, ejercita la acción reivindicatoria, en la vía ordinaria civil, en contra de la señora SILVIA MARLENE FAVELA MERAZ, con domicilio en la casa actualmente marcada con el número doscientos de la calle Fuentes del Pescador y terreno en el cual esa construida que es el lote número diecinueve de la manzana ochenta y tres (romano), del Fraccionamiento denominado "Lomas de Chapultepec, Sección Cumbres", Lomas de Tecamachalco, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, las siguientes:

PRESTACIONES:

- A) La declaración, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que su representada es propietaria de la casa y terrenos ubicados en el inmueble anteriormente descrito.
- B) La entrega que deberá hacer la demandada de la casa y terrenos antes mencionados con sus frutos y acciones.
- C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación.

HECHOS:

Fundándose para hacerlo en las siguientes consideraciones de hecho y derecho:

1.- El día diez de agosto del dos mil, la señora JUANA MINA KATTAS adquirió de los señores ROBERTO SAID HOMSY la casa actualmente marcada con el número doscientos de la calle Fuentes del Pescador y terreno en el cual está construida que es el lote número diecinueve de la manzana ochenta y tres (romano), del Fraccionamiento denominado "Lomas de Chapultepec, Sección Cumbres", Lomas de Tecamachalco, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, dicho contrato de compraventa quedó inscrito por escritura número cincuenta y dos mil novecientos sesenta y cinco de fecha diez de abril del dos mil, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Manuel Oliveros Lara, Notario Público Número Cuarenta y Cinco del Distrito Federal, inscrito su primer testimonio en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, bajo la partida número doscientos sesenta y ocho, del volumen mil quinientos cuatro, libro primero, sección primera. Hecho que se acredita con el instrumento notarial número seis mil seiscientos cuarenta y cuatro, libro 147, folio veintitrés mil ochocientos cincuenta y tres, otorgado ante el Notario Público Número 202, Licenciado VICTORIANO JOSE GUTIERREZ VALDES del Distrito Federal.

2.- Según lo acredito con el instrumento notarial número seis mil seiscientos cuarenta y cuatro, libro ciento cuarenta y siete, folio veintitrés mil ochocientos cincuenta y tres, número doscientos dos, Licenciado VICTORINO JOSE GUTIERREZ VALDEZ del Distrito Federal, mi representada OLGA LOURDES LERMA LOMELI, es propietaria de la casa referida en líneas anteriores, según el título inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, adscritos a los Municipios de Tlalnepantla, adscritos a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, bajo la partida número cuatrocientos cuarenta y siete, del volumen un mil seiscientos quince, libro primero, sección primera, en virtud de que su representada adquirió en fecha diecinueve de septiembre del dos mil dos, por compraventa de la señora JUANA MINA KATTAS, la casa y terreno antes descritos, misma fecha en la que mi representada OLGA LOURDES LERMA LOMELI, comenzó a detentar la posesión material del inmueble antes descrito.

3.- La casa multicitada tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: en trece metros ochenta y dos centímetros con lote número ocho; al sur: en catorce metros dieciocho centímetros con Fuente del Pescador; al oriente: en treinta y un metros trece centímetros con lote número dieciocho; al poniente: en treinta y dos metros veintidós centímetros con lote número veinte.

4.- Como se acredita con la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad referido, que aparece al calce de la foja seis del testimonio de la escritura exhibida dicho inmueble esta inscrita a nombre de su representada OLGA LOURDES LERMA LOMELI, bajo la partida número cuatrocientos cuarenta y siete, del volumen un mil seiscientos quince, libro primero, sección primera, desde el día once de febrero del dos mil tres.

5.- Es el caso que desde la fecha diecinueve de septiembre del dos mil dos, en la cual se hizo por parte de su representada la adquisición de la casa multicitada, su representada OLGA LOURDES LERMA LOMELI, ha poseído el bien inmueble casa y terreno materia del presente juicio, en el cual ha venido celebrando diferentes actos de dominio tanto públicos y privados y vivió de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, lo que le consta a varias personas que presentarán en el momento procesal oportuno.

6.- Es el caso que el año del dos mil siete, por motivos de salud y en virtud de que el esposo de mi representada falleció, es

que su representada OLGA LOURDES LERMA LOMELI, se fue a vivir a la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, dejando la casa en cita, encargada al señor VICENTE SUAREZ VIDRIO, quien únicamente quedó encargado de la administración del inmueble, ya que dicha persona tenía la encomienda de realizar los pagos concernientes al agua, luz, impuesto predial del inmueble referido que se encuentra bajo la clave catastral número 0951017704000000, entre otros, así como arrendar el inmueble antes referido en la cantidad de siete mil pesos mensuales, cabe la aclaración que al señor VICENTE SUAREZ VIDRIO, nunca se le otorgó poder notarial ni el documento alguno para que realizara actos de dominio sobre el inmueble en comento.

7.- Es el caso que en el mes de junio del dos mil diez, así como en el mes de enero del dos mil once, mi representada OLGA LOURDES LERMA LOMELI, acudió al domicilio de su propiedad a efecto de nuevamente habitar el mismo, sin embargo, su representada encontró la sorpresa de que la demandada SILVIA MARLENE FAVELA MERAZ, cambió la chapa de la puerta y no la dejaba entrar, argumentándole a su representada ser la nueva dueña del inmueble, argumentando que el señor VICENTE SUAREZ VIDRIO le había enajenado dicho inmueble, razón por la cual su representada optó por retirarse para evitar problemas en razón de la edad avanzada que tiene.

8.- Se tiene conocimiento que la hoy demandada se ha ostentado ante distintas autoridades como dueña de la casa referida, ya que en fecha doce de mayo del dos mil diez, la señora SILVIA MARLENE FAVELA MERAZ, a través de su apoderado legal RAFAEL GOMEZ AIZPURO, dio inicio a la indagatoria marcada con el número AM/HUIX/I/500/2010-05 ante el C. Agente del Ministerio Público del Primer Turno de la Agencia Metropolitana de Huixquilucan, Estado de México, en donde el apoderado legal denunció el delito de allanamiento de morada en contra de ADRIANA PATRICIA VILCHIS BERBE y JESUS AGUIRRE HERNANDEZ compareciendo ante dicha autoridad la demandada a efecto de ratificar la denuncia presentada por su apoderado legal.

9.- Cabe hacer mención que la demandada SILVIA MARLENE FAVELA MERAZ, carece de título legal alguno con el que pueda acreditarse como propietaria, y hasta la fecha de mi representada no ha logrado recuperar su casa a pesar de que en forma reiterada le ha solicitado a la demandada la entrega del bien inmueble, alegando la demandada que ella es la dueña del inmueble referido y que le haga como quiera, por lo que nos vemos obligados a demandar en la vía y forma propuesta. Hecho que acreditaré en el momento procesal oportuno.

Dado en Huixquilucan, México; a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil once.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población en esa Ciudad y en el Boletín Judicial; debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído de cinco de septiembre de dos mil once por todo el tiempo de la citación, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda y continuar con el trámite de este procedimiento. Apercebida que de no comparecer por sí, por gestor o apoderado que pueda representarla, se seguirá con el trámite del Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

Validación: Fecha del auto que ordena la publicación, cinco de septiembre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

1043-A1.-5, 14 y 25 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: SOCORRO ARREOLA HINOJOSA.

En los autos del expediente 289/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SIERRA RAMIREZ MARTIN, demanda de SOCORRO ARREOLA HINOJOSA, las siguientes prestaciones:

La propiedad por prescripción positiva (usucapión), del lote de terreno y casa, ubicada en calle Alpino Castoli, lote 2045, manzana doscientos uno, del ex ejido de Santa María Ticomán, zona dos, de la Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes:

Con una superficie de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados: al noreste: en veinticuatro metros con cincuenta centímetros con lote 2045, al suroeste: veinticuatro metros con veinte centímetros con lote 2046 y un metros con lote 2041-B, al noreste: nueve metros con ochenta centímetros con calle Alpino Castoli, al suroeste: nueve metros con noventa y cinco centímetros con lote 2040.

1.- Desde el tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, viene poseyendo a título de propietario el inmueble antes descrito.

2.- En el predio ha construido varios cuartos, inicialmente hechos a base de tabicón, cubiertos con lámina de asbesto, en donde habitó en compañía de su familia, desde la fecha que detento la posesión del mismo a título de propietario, habiendo hecho diversas mejoras a dicho terreno desde el día tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en que viene poseyendo a título de propietario el terreno y casa descritos, además durante todo el tiempo transcurrido hasta la fecha el lote de terreno en cuestión lo ha poseído en forma continua, pacífica, pública, interrumpidamente, de buena fe y a título de propietario por más de diez años, asimismo ha pagado puntualmente las contribuciones y derechos legales correspondientes.

Ignorando su domicilio mediante proveído de fecha cinco de septiembre de dos mil once, el Juez del conocimiento ordenó emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndola además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se les harán en términos de lo establecido en los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los doce días del mes de septiembre de dos mil once.-Doy fe.-Auto de fecha cinco de septiembre de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

1045-A1.-5, 14 y 25 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 06/2008.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL

DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de REYNALDO PERALES PANTOJA y MARIA LAURA RAMIREZ OLMOS, expediente número 06/2008, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice.- México, Distrito Federal, a veintiocho de junio de dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta, por señalado como nuevo domicilio para los efectos que indica, el que refiere en el escrito que se provee; por autorizada a la persona que menciona para los efectos señalados, sin perjuicio de los autorizados con anterioridad. Asimismo se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista dada en auto de fecha quince de junio del año en curso respecto del dictamen pericial en valuación rendido por el perito de la actora, en consecuencia con fundamento en el artículo 347 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se tiene a la parte demandada por conforme con dicho dictamen. Y por corresponder al estado de los autos se señalan las....., para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, y para tal efecto anúnciese por medio de edictos, los que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo publicarse además los edictos en la sección de avisos judiciales del Diario Imagen, así como los sitios de costumbre de el Juzgado exhortado y en un periódico de circulación correspondiente al Estado de México; teniendo como precio del bien a rematar la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo que obra en autos, del inmueble ubicado en: la casa identificada con la letra "D", del inmueble tipo cuádruplex, marcado con el número oficial trece, de la calle Portal de San Vicente y terreno sobre el cual está construido, que es el lote treinta y cuatro de la manzana dos, del conjunto habitacional de interés progresivo en condominio denominado "Portal del Sol", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán Estado de México; asimismo y toda vez que el bien inmueble materia de remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en Cuautitlán, Estado de México, con los insertos necesarios para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574, 109 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagesimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Evangelina Díaz Abascal ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día seis de septiembre de dos mil once, día y hora señalado para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda la C. Juez declara abierta la presente audiencia.-.....-La C. Juez acuerda: como lo solicita se ordena sacar a remate el bien inmueble materia del Juicio, en subasta pública en segunda almoneda, con rebaja del veinte por ciento del valor del avalúo realizado por el perito de la parte a clara, quedando como precio la cantidad de \$152,800.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho predio, debiéndose convocar postores por medio de edictos en los mismos términos ordenados en auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil once, y para tal efecto se señalan las once horas del día veintisiete de octubre del año dos mil once para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble materia de esta

subasta.-Con lo que concluyó la presente diligencia siendo las once horas con treinta minutos del día, mes y año citados al inicio de la presente diligencia, firmando al calce los que en ella intervinieron en unión de la C. Juez, Licenciada Evangelina Díaz Abascal.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el Diario Imagen.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

4073.-5 y 17 octubre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1248/09.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha treinta de agosto del año dos mil once, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO AHORA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de ALAVEZ RODRIGUEZ NORMA y RICARDO RANGEL CHAVEZ, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día veintisiete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en los autos del juicio antes citado, consistente en la vivienda de interés social marcada con el número 3 (tres), construida sobre el lote número 140 (ciento cuarenta) de manzana 22 (veintidós), del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Alamos", C.P. 56640, ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México, tomando como precio del avalúo la cantidad de \$303,100.00 (TRESCIENTOS TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), fijada en la actualización de los dictámenes periciales emitidos por el perito MARIO RENE LOPE BUSTAMANTE y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio del avalúo. En tal virtud y atento a lo establecido por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para el Distrito Federal, CONVOQUENSE POSTORES, mismos que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de avalúo que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario de México, en los estrados de la Tesorería del Distrito Federal, lugares de costumbre del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, así como en los estrados del Juzgado competente en el Municipio de Chalco, Estado de México, así como en la Receptoría de Rentas de ese Municipio por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 30 de agosto del año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Crispín Juárez Martínez.-Rúbrica.

4074.-5 y 17 octubre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente: 595/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por FLAVIO GOMEZ SANCHEZ, para acreditar la

posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en la comunidad de Yebucibi Centro, Almoloya de Juárez, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.00 metros, con Herminia Colín Sánchez y Deciderio Sánchez Colín, al sur: 25.50 metros antes con camino Real y Faustino Vieyra Gómez; al oriente: en tres líneas, la primera que corre de norte a sur: que mide 80.00 metros, la segunda que corta inclinada hacia el noreste que mide 60.00 metros y la tercera que mide 322.00 metros con el señor Sidronio Vargas Díaz y Alberta García Garduño; y al poniente: 450.00 metros con Martiniano Ayala Martínez y Guadalupe Alanís Garduño. Con una superficie total de: 1-50-00 hectáreas, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, publíquense los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintidós de septiembre de dos mil once.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

4076.-5 y 10 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del expediente 0702/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de ARTURO LOPEZ ARELLANO y LETICIA REBOLLAR JASSO DE LOPEZ, la C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha primero de septiembre de dos mil once, y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, señaló las diez horas del día veintisiete de octubre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda número quinientos setenta, que para efecto del "FOVI", se identifica con el número treinta y cinco del condominio número ochenta y siete, del lote ochenta y siete de la manzana número XII, del conjunto habitacional urbano de interés social denominado "Geovillas de Santa Bárbara", Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio obtenido del único avalúo en términos del artículo 486 del Código mencionado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o los créditos que han sido objeto del juicio y de las costas en términos del artículo 573 del Código Procesal Civil, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que la primera publicación deberá realizarse el cinco de octubre de dos mil once y la segunda el diecisiete de ese mismo mes y año, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenarse fijen los edictos en los tableros de avisos de este Juzgado y en los lugares de costumbre que su Legislación lo decreta.-Conste.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

4077.-5 y 17 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 60319/429/2010, LA C. ARACELI MARGARITA JIMENEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en privada sin nombre s/n, en la Colonia Llano Grande, actualmente en libramiento sur s/n, Llano Grande, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 29.919 m con Manuel Zúñiga Dotor; al sur: 24.908 m con Flor de María Trinidad Fonseca Montes de Oca; al oriente: 21.289 m con libramiento sur; al poniente: 20.557 m con Humberto Guadarrama Velázquez. Teniendo una superficie de 565.542 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de septiembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4075.-5, 10 y 13 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 65/28/2011, ISIDRO CARLOS GONZALEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan Teacalco, Municipio de Temascalapa, y Distrito de Otumba, Edo. de México, el cual mide y linda: al norte: 61.00 metros linda con Santos González; al sur: 68.30 linda con carretera Temascalapa Santo Domingo y 9.30 metros y linda con Luis Sánchez Sánchez; al oriente: en dos partes la 1a. 31.50 m y linda con camino y la 2ª 31.50 m con Luis Sánchez Sánchez; al poniente: 79.80 m y linda con Guadalupe Villegas. Con superficie de 4,625.19 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de septiembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4084.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 66/29/2011, ISIDRO CARLOS GONZALEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "Tlachatenco", ubicado en el poblado de San Juan Teacalco, Municipio de Temascalapa, y Distrito de Otumba, Estado de México, linda: al norte: 111.10 metros linda con carretera Temascalapa Santo Domingo; al sur: 129.30 metros con Julio Sánchez Bautista; al oriente: 46.20 metros y linda con Alfonso Araujo López; al poniente: 65.20 metros con Ramón González. Con una superficie de 6,477.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de septiembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4085.-5, 10 y 13 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 6127/156/11, EL C. VICTOR VARGAS CONSTANTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Cuauhtémoc 42, Colonia Valle Verde, en Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Distrito Judicial de Chalco, mide y linda: al norte: 14.95 m con Macedonio Gómez Leal; al sur: 12.85 m con Av. Cuauhtémoc; al oriente: 6.22 m con Modesto Ramírez López; al poniente: 11.70 m con Daniel Maca Segundo. Superficie aproximada de 125.44 (ciento veinticinco metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de agosto del 2011.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Chalco, Estado de México, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4090.-5, 10 y 13 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O S**

Exp. 1819/266/2011, C. RUBEN ENRIQUEZ VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de los llamados de común repartimiento denominado Texalpa, ubicado en la calle Luis Moya sin número, pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.45 m con Aurora Alarcón; al sur: 14.46 m con calle Luis Moya; al oriente: 9.00 m y 16.20 m con Arnulfo Pérez; al poniente: 24.60 m con calle Rafael Martínez. Superficie aproximada de 366.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 16 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 1799/264/2011, C. JESUS JOSE LUIS ARMIJO ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Calvario, de la calle Francisco I. Madero, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.40 m con calle Francisco I. Madero; al sur: 18.00 m con Salvadora Pérez Pérez; al oriente: 18.00 m con Ubel X.; al poniente: 22.40 m con Gabriel Pérez Romo. Superficie aproximada de 388.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 16 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 11457/300/2010, C. GABRIELA OCAMPO ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en una fracción del predio denominado Zopilocalco, ubicado en calle 5 de Mayo, manzana sin número, lote sin número, del pueblo de Santa María Chiconautla, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.00 m con Ignacio Duarte Fragosó; al sur: 16.00 m con Isabel Rodríguez; al oriente: 7.00 m con calle 5 de Mayo; al poniente: 8.00 m con Isabel Rodríguez. Superficie aproximada de 108.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 16 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 12430/312/2010, C. MARIA TERESA SOSA REA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado El Potrero, lote 1, manzana 2, de la calle privada Acueducto esquina Ferrocarril, Colonia Santo Tomás Chichonauhtla, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle; al sur: 8.00 m con José Nabor Frago; al oriente: 15.00 m con Ma. del Refugio Arredondo; al poniente: 15.00 m con Av. Ex Ferrocarril Hidalgo. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 16 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 12431/313/2010, C. JUAN CARLOS CASTAÑEDA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Nuevo Chamizalito", lote 7, manzana sin número, de la calle Avenida 5 de Mayo, de la Colonia El Chamizalito, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.60 m con Pedro Castañeda Ramírez; al sur: 8.60 m con Avenida 5 de Mayo; al oriente: 23.25 m con Micaela Barroso; al poniente: 23.25 m con Pedro Castañeda Ramírez. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 16 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 3122/218/2011, C. SANTA MIRANDA TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio marcado con el número 23, de la manzana 4 y construcciones en él edificadas sin número oficial, de la calle Fresno, Colonia Ampliación Santa Clara, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 10; al sur: 15.00 m con lote 15; al oriente: 8.00 m con lote 8; al poniente: 8.00 m con calle Fresno. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 16 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 3118/202/2011, C. BIBIANA ADORACION AUREA VEGA TENORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Molinoco, ubicado en el pueblo de Tulpelac ahora Av. Hidalgo número 103, del pueblo de Santa María Tulpelac, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado

de México, mide y linda: al noreste: 33.00 m con propiedad de Federico Valdés; al suroeste: 37.00 m con José Florentino Vega Tenorio; al noroeste: 14.80 m con Avenida Hidalgo; al sureste: 15.70 m con Federico Valdez y Evaristo Valdés. Superficie aproximada de 534.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 16 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 2234/149/2011, C. YOLANDA MUCIÑO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Casa Blanca, lote 1, manzana 1-25, calle Playa Azul, de la Colonia Tierra Blanca, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.50 m con Av. De las Venitas; al sur: 12.10 m con Apolinar Márquez Francisca; al oriente: 9.52 m con Ruperto Carrasco; al poniente: 9.52 m con calle Playa Azul. Superficie aproximada de 117.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 16 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 2235/150/2011, C. YOLANDA MUCIÑO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tierra Blanca, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.30 m con Concepción Caballero; al sur: 10.40 m con Jorge Lara Báes; al oriente: 11.70 m con calle Playa Azul; al poniente: 11.70 m con Miguel Ríos. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 16 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 2574/154/2011, C. ESTHER NAVARRO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Progreso, lote 7, manzana 1, calle Progreso, Colonia Santa Cruz Venta de Carpio, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al noroeste: en tres tramos de 38.71 m con Carlos Arturo Martínez, el segundo en 18.47 m con María de Jesús Martínez y el tercero 20.10 m con propiedad privada; al suroeste: en dos tramos el primero 28.31 m con Silverio Maldonado Ambriz y el segundo en 18.51 m con propiedad privada; al noreste: 63.72 m con calle Progreso; al sureste: 44.00 m con carretera México Teotihuacán. Superficie aproximada de 2,897.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 16 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 2500/153/2010, C. NICOLAS FLORES ACUÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Mohonera y Chabacano, lote 26, manzana sin número, de la calle cerrada Hidalgo, del pueblo de Santa María Chiconautla, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.80 m con lote 27; al sur: 28.60 m con lote 25; al oriente: 10.00 m con Constanza Fragoso; al poniente: 10.00 m con calle cerrada Hidalgo. Superficie aproximada de 282.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 16 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 2214/372/2011, C. SERGIO ALFREDO GONZALEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado con el número 142, de la calle Cuauhtémoc Poniente, en San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.00 m con bodega; al sur: 14.05 m con calle Cuauhtémoc Poniente; al oriente: 40.00 m con primer cerrada de Cuauhtémoc Poniente; al poniente: 42.15 m con canal o zanja. Superficie aproximada de 575.17 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 22 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Expediente 141627/173/2011, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Uno "Acuerdo 001/064" de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha uno de diciembre del 2010, ubicado en calle Guadalupe Victoria s/n, Colonia Independencia, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 49.80 m y colinda con calle Guadalupe Victoria, al sur: mide en tres tramos de 29.60 m, 13.00 m y 12.00 m y colinda con propiedad privada y calle sin nombre, al oriente: termina en punta, al poniente: mide en 05.80 m y colinda con propiedad privada. Con una superficie de 128.00 m². El cual tiene un uso área verde.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de agosto del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Expediente 141630/174/2011, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Dos "Acuerdo 001/064" de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha uno de diciembre del 2010, ubicado en calle Guadalupe Victoria s/n, Colonia Independencia, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de

Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en tres tramos de 05.30 m, 01.00 m y 20.60 m y colinda con cerrada sin nombre y propiedad privada, al sur: mide en dos tramos de 28.00 m y 18.40 m y colinda con calle Guadalupe Victoria y privada Guadalupe Victoria, al oriente: en tres tramos de 15.80 m, 13.00 m y 21.40 m y colinda con propiedad privada, al poniente: mide en 28.00 m y colinda con calle sin nombre. Con una superficie de 872.03 m². El cual tiene un uso área verde.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de agosto del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Expediente 141631/175/2011, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Tres "Acuerdo 001/064" de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha uno de diciembre del 2010, ubicado en calle 20 de Noviembre, Colonia Caja de Agua, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 28.70 m y colinda con propiedad privada, al sur: mide en 34.70 m y colinda con calle 20 de Noviembre, al oriente: mide en 22.60 m y colinda con Escuela 20 de Noviembre, al poniente: mide en 22.00 m y colinda con propiedad privada. Con una superficie de 776.00 m². El cual tiene un uso capilla.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de agosto del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Expediente 141633/176/2011, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Cuatro "Acuerdo 001/064" de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha uno de diciembre del 2010, ubicado en calle 20 de Noviembre, Colonia Caja de Agua, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 52.65 m y colinda con propiedad privada, al sur: mide en 52.65 m y colinda con calle 20 de Noviembre, al oriente: mide en 22.80 m y colinda con calle sin nombre, al poniente: mide en 22.70 m y colinda con Capilla. Con una superficie de 1,202.40 m². El cual tiene un uso Escuela Primaria "20 de Noviembre".

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de agosto del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Expediente 141635/177/2011, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Cinco "Acuerdo 001/064" de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha uno de diciembre del 2010, ubicado en calle Rayón y calle Veracruz, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en

40.00 m y colinda con propiedad privada, al sur: mide en 24.40 m y colinda con módulo de vigilancia, al oriente: mide 34.35 m y colinda con calle Veracruz, al poniente: mide en 38.20 m y colinda con calle Rayón. Con una superficie de 1,106.29 m². El cual tiene un uso Canchas de usos múltiples.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 15 de agosto del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

07.10 m y colinda con cerrada sin nombre, al oriente: mide en dos tramos de 05.72 m y 01.50 m y colinda con cerrada de las Huertas y cerrada sin nombre, al poniente: mide en 03.20 m y colinda con propiedad privada. Con una superficie de 402.02 m². El cual tiene un uso área verde.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 15 de agosto del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Expediente 141637/178/2011, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Seis "Acuerdo 001/064" de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha uno de diciembre del 2010, ubicado en Boulevard Ignacio Zaragoza, Colonia Granjas Guadalupe, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 30.42 m y colinda con propiedad privada, al sur: mide en 30.42 m y colinda con propiedad privada, al oriente: mide 13.10 m y colinda con C.E.C.Y.T.E.M, al poniente: mide en 13.13 m y colinda con Boulevard Ignacio Zaragoza. Con una superficie de 398.68 m². El cual tiene un uso área de equipamiento (entrada al C.E.C.Y.T.E.M.).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 15 de agosto del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Expediente 141646/181/2011, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Nueve "Acuerdo 001/064" de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha uno de diciembre del 2010, ubicado en Avenida de las Huertas, Colonia Loma de la Cruz, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en cinco tramos de 07.10 m, 02.64 m, 14.32 m, 22.74 m y 16.03 m y colinda con cerrada de las Huertas y área verde, al sur: termina en punta, al oriente: mide en dos tramos de 10.34 m y 16.86 m y colinda con Avenida de las Huertas, al poniente: mide en tres tramos de 40.30 m, 22.10 m y 19.10 m y colinda con cerrada sin nombre. Con una superficie de 470.49 m². El cual tiene un uso área verde.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 15 de agosto del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Expediente 141641/179/2011, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Siete "Acuerdo 001/064" de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha uno de diciembre del 2010, ubicado en calle Emiliano Zapata, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 24.40 m y colinda con canchas de usos múltiples, al sur: mide en 18.50 m y colinda con calle Emiliano Zapata, al oriente: mide en 14.50 m y colinda con calle Veracruz, al poniente: mide en 18.00 m y colinda con calle Rayón. Con una superficie de 332.51 m². El cual tiene un uso módulo de vigilancia.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 15 de agosto del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Expediente 141648/182/2011, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Diez "Acuerdo 001/064" de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha uno de diciembre del 2010, ubicado en Circuito sin nombre, Colonia Vicente Guerrero, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 07.80 m y colinda con propiedad privada, al sur: mide en 04.60 m y colinda con propiedad privada, al oriente: mide 40.30 m y colinda con propiedad privada, al poniente: mide en 39.40 m y colinda con lotes 8 y 9 y Circuito sin nombre. Con una superficie de 376.69 m². El cual tiene un uso área verde.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 15 de agosto del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Expediente 141644/180/2011, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Ocho "Acuerdo 001/064" de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha uno de diciembre del 2010, ubicado en cerrada las Huertas, Colonia Loma de la Cruz, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en tres tramos de 34.45 m, 29.99 m y 23.11 y colinda con límite de restricción de Río, al sur: mide en cuatro tramos de 36.80 m, 30.00 m 27.56 m y

Expediente 141650/183/2011, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Once "Acuerdo 001/064" de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha uno de diciembre del 2010, ubicado en carretera principal Nicolás Romero y calle Buenos Aires, Colonia San Ildefonso, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en tres tramos de 20.50 m, 35.00 m y 26.90 m y colinda con límite de restricción del río, al sur: mide en dos tramos

de 55.00 m y 23.00 m y colinda con límite de restricción carretera Nicolás Romero, al oriente: mide en 09.40 m y colinda con calle Buenos Aires, al poniente: termina en punta. Con una superficie de 544.09 m². El cual tiene un uso área verde.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de agosto del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Expediente 141652/184/2011, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Doce "Acuerdo 001/064" de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha uno de diciembre del 2010, ubicado en calle Mina y calle Corregidora, Colonia Barrón Centro, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 14.93 m y colinda con cerrada Corregidora, al sur: mide en tres tramos de 05.42 m, 06.17 m y 09.45 m y colinda con propiedad privada y calle Mina, al oriente: mide en tres tramos de 17.73 m, 05.49 m y 16.19 m y colinda con calle Corregidora, al poniente: mide en tres tramos de 19.13 m, 06.26 m, 11.86 m y colinda con propiedad privada. Con una superficie de 522.05 m². El cual tiene un uso Telesecundaria "Isidro Fabela".

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de agosto del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Expediente 141660/185/2011, C. FERNANDO CASTRO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria No. 19, Col. Himno Nacional, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 25.80 y 18.23 m y linda con Circuito Guadalupe Victoria y Prop. Privada, al sur: mide 39.95 m y linda con Enrique Romero, al oriente: mide 14.90 m y linda con Mario Montiel, al poniente: mide 13.50 m y linda con calle Guadalupe Victoria y 1.00 m y linda con Cto. Guadalupe Victoria. Con una superficie de 581.29 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de agosto del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Expediente 141664/186/2011, C. MARIA ANDRES CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado sin nombre, ubicado en lote 12 de la calle Amanecer de la Colonia Vista Hermosa 2da. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 15.00 m y colinda con lote 11, al sur: mide 15.00 m y colinda con lote 13, al oriente: mide 8.00 m y colinda con calle Amanecer, al poniente: mide 8.00 m y colinda con lote 4. Con una superficie de 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de agosto del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Expediente 141668/187/2011, C. JULIANA POBLANO ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida 16 de Septiembre No. 23-A, Colonia Hidalgo actualmente Colonia Hidalgo 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 24.30 m y colinda con Balneario San Pedro, al sur: mide 24.20 m y colinda con paso de servidumbre y propiedad privada, al oriente: mide 40.60 m y colinda con Mariano Arzate, al poniente: mide 38.00 m y colinda con cerrada sin nombre. Con una superficie de 951.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de agosto del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Expediente 141670/188/2011, C. JULIANA POBLANO ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ave. 16 de Septiembre No. 23-1, Colonia Hidalgo actualmente Colonia Hidalgo 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 6.70 m y colinda con Espiridión Arzate, al sur: mide 6.70 m y colinda con Ave. 16 de Septiembre, al oriente: mide 11.00 m y colinda con entrada comunal actualmente paso de servidumbre, al poniente: mide 11.00 m y colinda con cerrada sin nombre. Con una superficie de 73.70 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de agosto del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTOS

Expediente 141673/189/2011, C. JOSEFINA GOMEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón sin nombre s/n, 3er Barrio de Cahuacán, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 21.00 mts. y colinda con propiedad de la señora Ana María Vargas, al sur: mide 22.00 mts. y colinda con callejón público sin nombre, al oriente mide: 28.00 mts. y colinda con propiedad del señor David Espinoza, al poniente: mide 27.40 mts. y colinda con propiedad del señor Enrique González, con una superficie de: 595.40 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tlalneantla, México, a 15 de agosto del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Expediente 141675/190/2011, C. EVA MARTINEZ ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Amanecer número 11-B, Colonia Vista Hermosa 2da. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalneantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 15.00 mts. y colinda con Jorge Fortino Cobazin Fernández, al sur: mide 15.00 mts. y colinda con Marco Antonio Lara Patiño, al oriente: mide 08.00 mts. y colinda con calle Amanecer, al poniente: mide 08.00 mts. y colinda con lote No. 5, con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalneantla, México, a 15 de agosto del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente No. 5950/155/2011, EMILIA DIAZ DOMINGUEZ, inmatriculación administrativa sobre el inmueble "Hospitalale", ubicado en cerrada Primavera s/n, Municipio de Cocotlán, Estado de México, que mide y linda al norte: 20.10 metros con calle Primavera; al sur: 19.96 mts. con Guillermo Galicia Castillo; al oriente: 26.00 mts. con Eduardo Alonso Castillo; al poniente: 26.00 mts. con Cipriano Rosales Velázquez; con una superficie de: 520.78 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de agosto de 2011.-El C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Expediente No. 4719/17/2011, MARTHA SUAREZ RIVERA, inmatriculación administrativa sobre el inmueble "Atlacizopa", ubicado en el poblado de Poxtla Municipio de Ayapango, Estado de México, que mide y linda al norte: 20.30 metros con Inés Montes de Oca, al sur: 20.35 mts. con calle Francisco I. Madero; al oriente: 79.40 mts. con Ernestina Lucía; al poniente: 82.00 mts. con Martha Suárez R. y Francisco Silva. Con una superficie de: 1,401.11 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de agosto de 2011.-El C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Expediente No. 5973/157/2011, ALBERTO GARCIA VELAZQUEZ, inmatriculación administrativa sobre el inmueble sin

denominación, ubicado en la calle cerrada de los Niños Héroe s/n, en la Cabecera Municipal de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda al norte: 11.50 metros con Juana Gutiérrez Vera; al sur: 11.50 mts. con Marisol Gutiérrez de la Rosa; al oriente: 11.05 mts. con callejón; al poniente: 11.05 mts. con Eduardo Díaz. Con una superficie de 127.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 02 de septiembre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 163/31/2011, EL C. REGINALDO DAVID RODRIGUEZ ORDÓÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro la Cabecera, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda al norte: 15.20 mts. y colinda con calle privada; al sur: 15.20 mts. y colinda con Rufino Vieyra; al oriente: 32.75 mts. y colinda con José Luis Molina Angeles; y al poniente: 33.50 mts. y colinda con José Humberto Cortez Campos. Con superficie aproximada: 500 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 08 de septiembre de 2011.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 1695/108/2011, C. ASUNCION BELLO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en inmueble denominado Xahuen, ubicado en la Segunda cerrada de Alvaro Obregón número 651, interior 9 del pueblo de San Pedro Xalostoc del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.50 m con Nicolás Martínez, al sur: 8.50 m con Segunda cerrada de Alvaro Obregón, al oriente: 12.00 m con Carmen Silva, al poniente: 12.00 m con José Luis Bello López. Superficie aproximada de: 102.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 12 de abril de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 4207/03/2010, C. QUIRINA ANGELES CARPINTEYRO URBAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Flores o Lagunilla, ubicado en la Avenida Morelos número 34 de la Cabecera Municipal de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.00 m con lote 1 propiedad del

vendedor, al sur: 21.00 m con Avenida Morelos, al oriente: 16.00 m con Fausto J. Hidaigo, al poniente: 16.00 m con calle Independencia. Superficie aproximada de: 336.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de abril de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 308-88/2011, EL C. ALFREDO CASTILLO PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 13.50 mts. colinda con J. Ascención Castillo Lugo, al sur: 12.33 mts. colinda con calle Cuauhtémoc, al oriente: 21.65 mts. colinda con Consuelo Castillo Piña, al poniente: 21.00 mts. colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 282.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 31 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 9839/151/09, C. VIRGILIO GARIBAY LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento denominado Texoatlaxpa, ubicado en la calle Morelos sin número, terreno número 20, manzana sin número, Colonia Arbolitos Xalostoc (antes conocida como Ampliación San Pedro Xalostoc) del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Morelos, al sur: 10.00 m en dos líneas, la primera con el señor Jaime Carrillo, segunda con cerrada de Hidalgo, al oriente: 23.00 m con propiedad privada, al poniente: 23.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 230.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 06 de mayo de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 494/15/2011, C. MARTIN GONZALEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado San Jerónimo, lote 3, de la Avenida del Rosario del pueblo de Santo Tomás Chiconautla del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.00 m con Maximino, al sur: 30.22 m con Rafael Cedillo, al oriente: 44.40 m con Miguel Frago, al poniente: 45.40 m con calle Avenida del Rosario. Superficie aproximada de: 1,401.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de marzo de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 1036/81/2011, C. KARINA CHAVARIN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Calvario, situado en Santa María Chiconautla del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.80 m con calle, al sur: 20.00 m con calle, al oriente: 19.04 m con Rogelio García, al poniente: 19.04 m con Juana Hernández. Superficie aproximada de: 378.89 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 1674/261/2011, C. MARIA DEL CARMEN LUNA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Morelia, ubicado en calle Justo Sierra número 4, San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.10 m con Sra. Joaquina Ramírez, al sur: 15.10 m con calle Serapio Rendón hoy Justo Sierra, al oriente: 22.50 m con Sr. J. Carmen Palapa, al poniente: 22.50 m con Sr. Luis Enrique Reyes. Superficie aproximada de: 340.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 2346/152/2011, C. HECTOR SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tenochtitlán, lote 5, manzana sin número de la calle Tenochtitlán, Colonia Cuauhtémoc Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda al norte: 18.20 m con Rosario Hernández, al sur: 18.00 m con Fábrica de Polaquimia, al oriente: 14.60 m con María Elena Palapa, al poniente: 12.40 m con calle Tenochtitlán. Superficie aproximada de: 244.35 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 16 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 2345/151/2011, C. JUANA DELIA RODRIGUEZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez número 4-B, Colonia Santa Clara Coatlita del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.93 m con calle Benito Juárez, al sur: 11.51 m con propiedad privada, al oriente: 29.84 m con propiedad privada, al poniente: 31.24 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 388.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 16 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

Exp. 1818/265/2011, C. JAVIER ENRIQUEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento denominado Zoquiapa, ubicado en la calle de Belisario Domínguez número 354-B; pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.60 m con propiedad privada, al sur: 19.60 m con propiedad privada, al oriente: 5.84 m con propiedad privada, al poniente: 5.64 m con calle Belisario Domínguez. Superficie aproximada de: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 16 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4092.-5, 10 y 13 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 921/24/2011, HILARIA HERNANDEZ ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Colihia", ubicado en San Jerónimo Xonacahuacan, Municipio de Tecamac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 87.00 m y linda con Luis Hernández Alarcón, al sur: 87.00 m y linda con Plácido Hernández Alarcón, al oriente: 27.48 m y linda con Felipa Hernández Alarcón, al poniente: 27.48 m y linda con calle sin nombre. Con una superficie de 2,384.76 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 4 de marzo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3949.-27, 30 septiembre y 5 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PUBLICO NUMERO
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TEPOTZOTLAN, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **3,598** de fecha 19 de Julio del año dos mil once, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **José Antonio García Rocha**, a solicitud de la señora **Luz Velázquez Balderas**, en su carácter de cónyuge superviviente y coheredera y **Luz Cleotilde García Velázquez**, en calidad de coheredera.

Tepotzotlán, Estado de México, a 01 de septiembre del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. TERESA PEÑA GASPAR.-RUBRICA.

1046-A1.-5, 12, 19, 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 119971, de fecha 02 de septiembre del año 2011, la señora MA. AMPARO MARQUEZ LOPEZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor ADOLFO FRANCO GALLARDO, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 05 de septiembre del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

1047-A1.-5 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **45,420** de fecha catorce de septiembre de dos mil once, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor **OSCAR HUGO VALDES HERNANDEZ** donde se lleva a cabo:

I.- REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS que otorgan los señores OSCAR ADRIAN VALDEZ GASCON y KATYA VERONICA VALDEZ GASCON, también conocidos como OSCAR ADRIAN VALDES GASCON y KATYA VERONICA VALDES GASCON en su carácter de posibles herederos de los derechos que les pudieran corresponder de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor OSCAR HUGO VALDES HERNANDEZ. II.- LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA que promueve la señora OTILIA GUADALUPE DE LOS ANGELES GASCON SORIANO, en su carácter de Heredera Universal y Albacea, en la sucesión a bienes del señor OSCAR HUGO VALDES HERNANDEZ.

Nota. Publicar dos veces en siete días.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 106

ESTADO DE MEXICO.

1047-A1.-5 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 37,241 del volumen 682, de fecha 28 de septiembre del 2011, otorgado en el protocolo a mi cargo, donde se hizo constar la iniciación (radicación) de la sucesión intestamentaria, a bienes de la señora MARIA TERESA ANGUIANO MENDOZA, que formalizaron como presuntos herederos los señores CIRO DE JESUS GARCIA SANCHEZ también conocido públicamente como JESUS GARCIA SANCHEZ en su carácter de cónyuge superviviente, así como MARIA TERESA GARCIA ANGUIANO y MARIA GUADALUPE GARCIA ANGUIANO, en su carácter de hijas legítimas, quienes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de esta con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de siete en siete días hábiles en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 29 de septiembre de 2011.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

623-B1.-5 y 14 octubre.

FE DE ERRATAS

Del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" No. 64 de fecha 4 de octubre de 2011, sección primera, en el sumario.

DICE:

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DE LA 5ª ETAPA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD DE POBLACIONES TIPICAS (ACULCO)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. MARTHA HILDA GONZALEZ CALDERON, CON LA INTERVENCION DE LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE ACULCO, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARCOS JAVIER SOSA ALCANTARA, CON LA INTERVENCION DE LA SINDICO MUNICIPAL, LIC. LETICIA PLATA MARTINEZ Y DEL TESORERO L.A.E. SALVADOR DEL RIO MARTINEZ Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

DEBE DECIR:

ACUERDO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DE LA "5ª ETAPA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD DE POBLACIONES TIPICAS (ACULCO)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. MARTHA HILDA GONZALEZ CALDERON, CON LA INTERVENCION DE LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE ACULCO, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARCOS JAVIER SOSA ALCANTARA, CON LA INTERVENCION DE LA SINDICO MUNICIPAL, LIC. LETICIA PLATA MARTINEZ Y DEL TESORERO L.A.E. SALVADOR DEL RIO MARTINEZ Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

GRUPO RILODE, S.A. DE C.V.
MEXICO, D.F.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DEL 2011

Total activo	\$ 0.00
Total pasivo	0.00
Total capital contable	\$ 0.00
Total pasivo y capital contable	\$ 0.00

Conforme al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México, D.F., a 3 de agosto de 2011.

Liquidador de la Sociedad

Francisco Nieto Aguirre
(Rúbrica).

1044-A1.-5, 19 octubre y 3 noviembre.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”
EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo penúltimo, 38 fracción VII; y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5 inciso d) fracción I, 6 fracción I, 27 inciso C fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 2, 14, 32 del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se publica la siguiente; Resolución dictada en fecha siete de septiembre de dos mil once, por el Licenciado Alfredo Castillo Cervantes, Procurador General de Justicia del Estado de México, dentro del Procedimiento Administrativo número **DGJC/PA/35/2011**, para que surta efectos vía notificación.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA DE RESOLUCION	SENTIDO DE LA DETERMINACION
DGJC/PA/35/2011	YEE BEN RAMOS HECTOR GREGORIO Agente de la Policía Ministerial.	Por incumplir a los requisitos de permanencia, al tener Faltas injustificadas a su empleo los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 26 y 28 de febrero; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15 de marzo de dos mil once.	Siete de septiembre de dos mil once.	Separación de Forma Definitiva del cargo de agente de la Policía Ministerial a YEE BEN RAMOS HECTOR GREGORIO . Atendiendo al dispositivo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento que cuenta con un término de quince días contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, para en su caso, impugnarla por el medio de defensa legal que mejor considere, ya sea a través del Recurso Administrativo de Inconformidad ante esta autoridad o mediante Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

ATENTAMENTE
LIC. CARLOS HUGO CASTELLANOS BECERRA
 DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y CONSULTIVO
 (RUBRICA).




GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

E D I C T O

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo penúltimo, 38 fracción VII; y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5 inciso d) fracción I, 6 fracción I, 27 inciso C fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 2, 14, 32 del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se publica la siguiente; Resolución dictada en fecha doce de septiembre de dos mil once, por el Licenciado Alfredo Castillo Cervantes, Procurador General de Justicia del Estado de México, dentro del Procedimiento Administrativo número **DGJC/PA/37/2011**, para que surta efectos vía notificación.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA DE RESOLUCION	SENTIDO DE LA DETERMINACION
DGJC/PA/37/2011	JOSE EZEQUIEL ESCAMILLA SANTA RITA Agente de la Policía Ministerial.	Por incumplir a los requisitos de permanencia, al tener Faltas injustificadas a su empleo los días 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26 y 28 de febrero; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30 y 31 de marzo; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 23, 25, 26, 27, 28, 29, y 30 de abril, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 de mayo; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15 de junio de dos mil once.	Doce de septiembre de dos mil once.	Separación de forma Definitiva del cargo de agente de la Policía Ministerial a JOSE EZEQUIEL ESCAMILLA SANTA RITA . Atendiendo al dispositivo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento que cuenta con un término de quince días contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, para en su caso, impugnarla por el medio de defensa legal que mejor considere, ya sea a través del Recurso Administrativo de inconformidad ante esta autoridad o mediante Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS HUGO CASTELLANOS BECERRA
DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y CONSULTIVO
(RUBRICA).



7K PROVEEDOR DE RESTAURANTS, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

SE CONVOCA A LOS TENEDORES DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA 7 K PROVEEDOR DE RESTAURANTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN ALEMANIA NUMERO SIETE-B, FRACCIONAMIENTO CUMBRES DEL VALLE, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52925, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1.- PROPUESTA, ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA REFORMA DE LAS CLAUSULAS QUINTA, OCTAVA, DECIMO PRIMERA, DECIMO SEXTA, DECIMO SEPTIMA, DECIMO OCTAVA, DECIMA NOVENA, VIGESIMA, VIGESIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA.

2.- PROPUESTA, ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, RESPECTO DEL AUMENTO DEL CAPITAL FIJO DE LA SOCIEDAD.

3.- PROPUESTA, ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, RESPECTO DEL AUMENTO DEL CAPITAL VARIABLE DE LA SOCIEDAD.

4.- PROPUESTA, ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, DE LA EMISION DE LAS ACCIONES QUE AMPAREN EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL FIJO Y VARIABLE.

5.- ASUNTOS GENERALES.

A EFECTO DE DESAHOJAR LA ORDEN DEL DIA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, SE SEÑALAN LAS OCHO HORAS DEL DIA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

**CONVOCA EL C. SALVADOR CASTILLO HUANACO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

1051-A1.-5 octubre.

7K PROVEEDOR DE RESTAURANTS, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

SE CONVOCA A LOS TENEDORES DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA 7 K PROVEEDOR DE RESTAURANTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A LA ASAMBLEA ORDINARIA A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN ALEMANIA NUMERO SIETE-B, FRACCIONAMIENTO CUMBRES DEL VALLE, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52925, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1.- ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, DE LA DESIGNACION DE UN ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD.

2.- ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, DE LA REVOCACION Y EN SU CASO DESIGNACION DE UN COMISARIO PARA LA SOCIEDAD.

3.- ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, PARA EL REQUERIMIENTO JUDICIAL PARA LA OBTENCION DE LA ENTREGA DE LA INFORMACION FINANCIERA DE LA EMPRESA.

4.- ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, DE LA DESIGNACION DE UN DESPACHO CONTABLE.

5.- ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, PARA EL REQUERIMIENTO JUDICIAL PARA LA OBTENCION DE LA ENTREGA DEL PARQUE VEHICULAR ADQUIRIDO CON RECURSOS PROPIOS DE LA EMPRESA.

6.- ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, RESPECTO A LA INSTRUCCION DE DESIGNAR DESPACHO CONTABLE A FIN DE REALIZAR AUDITORIA CONTABLE A LA EMPRESA POR LOS EJERCICIOS FISCALES DEL AÑO 2009, 2010 Y PARCIAL DEL 2011.

7.- ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, PARA EL REQUERIMIENTO JUDICIAL A LOS SOCIOS POR PRESTAMOS Y/O ADEUDOS QUE TENGAN CON LA SOCIEDAD.

8.- REVOCACION DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN FORMA INDIVIDUAL A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES A LOS SEÑORES ADOLFO CASTILLO HUANACO, SUSANA ELENA HUANACO MEDINA.

9.- ASUNTOS GENERALES

ASI MISMO, A EFECTO DE DESAHOJAR LA ORDEN DEL DIA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA, SE FIJAN LAS NUEVE Y MEDIA HORAS DEL DIA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

**CONVOCA EL C. SALVADOR CASTILLO HUANACO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

1051-A1.-5 octubre.

H. Ayuntamiento Constitucional de Chalco
2009 – 2012
Dirección de Obras Públicas

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado de México, los Artículos 12.20, 12.22, 12.23 y 12.25 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y Artículos 26 y 27 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. El H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chalco, a través de su Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos solicitados en las bases a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, que se detallan en la siguiente convocatoria:

Número de Licitación	Nombre y Descripción de la Obra	Venta de Bases e Inscripción	Visita de Obra	Junta Aclaratoria	Acto de Presentación y Apertura de propuestas		Acto de Fallo	Fecha de Inicio	Fecha de Terminó
					Técnica	Económica			
LPN/CHA/DOPM/FISM/59-2011	PAVIMENTO ASFALTICO, EN CALLE MIXTECAS, DE CARRETERA CHALCO-TLAHUAC A HUITZILOPOCHTLI, COL. CULTURAS DE MEXICO.	del 30 de Septiembre al 5 de octubre de 2011	6 de Octubre de 2011 10:00 Hrs.	6 de Octubre de 2011 10:45 Hrs.	13 de Octubre de 2011 10:00 Hrs.	13 de Octubre de 2011 10:45 Hrs.	20 de Octubre de 2011 10:00 Hrs.	21 de Octubre de 2011	27 de Diciembre de 2011
LPN/CHA/DOPM/FISM/60-2011	PAVIMENTO ASFALTICO, EN CALLE XOCHIQUETZAL, DE MIXES A TLALOC, COL. CULTURAS DE MEXICO.	del 30 de Septiembre al 5 de octubre de 2011	6 de Octubre de 2011 10:00 Hrs.	6 de Octubre de 2011 10:45 Hrs.	13 de Octubre de 2011 11:30 Hrs.	13 de Octubre de 2011 12:15 Hrs.	20 de Octubre de 2011 11:00 Hrs.	21 de Octubre de 2011	27 de Diciembre de 2011
LPN/CHA/DOPM/FISM/61-2011	PAVIMENTO ASFALTICO, EN CALLE CUAUHTEMOC, DE VICENTE GUERRERO A LIMITE URBANO, COL. COVADONGA.	del 30 de Septiembre al 5 de octubre de 2011	6 de Octubre de 2011 11:30 Hrs.	6 de Octubre de 2011 12:15 Hrs.	13 de Octubre de 2011 13:00 Hrs.	13 de Octubre de 2011 13:45 Hrs.	20 de Octubre de 2011 12:00 Hrs.	21 de Octubre de 2011	27 de Diciembre de 2011
LPN/CHA/DOPM/FISM/62-2011	PAVIMENTO ASFALTICO, EN CALLE 21 DE MARZO, DE VICENTE GUERRERO A LIMITE URBANO, COL. COVADONGA.	del 30 de Septiembre al 5 de octubre de 2011	6 de Octubre de 2011 11:30 Hrs.	6 de Octubre de 2011 12:15 Hrs.	13 de Octubre de 2011 14:30 Hrs.	13 de Octubre de 2011 15:15 Hrs.	20 de Octubre de 2011 13:00 Hrs.	21 de Octubre de 2011	27 de Diciembre de 2011
LPN/CHA/DOPM/PAGIM-FISM/001-2011	CONSTRUCCION DE COLECTOR COMBINADO 2a ETAPA, TEXCATLIPUCA-CRISANTEMOS, DE AV.SOLIDARIDAD A LIMITE URBANO, COL. CULTURAS DE MEXICO Y JARDINES DE CHALCO.	del 30 de Septiembre al 5 de octubre de 2011	6 de Octubre de 2011 13:00 Hrs.	6 de Octubre de 2011 13:45 Hrs.	13 de Octubre de 2011 16:00 Hrs.	13 de Octubre de 2011 16:45 Hrs.	20 de Octubre de 2011 14:00 Hrs.	21 de Octubre de 2011	27 de Diciembre de 2011
LPN/CHA/DOPM/PAGIM-FISM/008-2011	CONSTRUCCION DE COLECTOR COMBINADO 2a ETAPA, AV. TIERRA Y LIBERTAD, DE AV TIERRA Y LIBERTAD A INCORPORACION CON AV LOPEZ MATEOS, COL. EMILIANO ZAPATA.	del 30 de Septiembre al 5 de octubre de 2011	6 de Octubre de 2011 13:00 Hrs.	6 de Octubre de 2011 13:45 Hrs.	14 de Octubre de 2011 10:00 Hrs.	14 de Octubre de 2011 10:45 Hrs.	20 de Octubre de 2011 15:00 Hrs.	21 de Octubre de 2011	27 de Diciembre de 2011
LPN/CHA/DOPM/PAGIM-FISM/006-2011	CONSTRUCCION DE DRENAJE, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO ASFALTICO, CALLE CEIBA, DE AV. JUAREZ A CALLE LA FAVORITA, SAN JUAN Y SAN PEDRO TEZOMPA.	del 30 de Septiembre al 5 de octubre de 2011	6 de Octubre de 2011 14:30 Hrs.	6 de Octubre de 2011 15:15 Hrs.	14 de Octubre de 2011 11:30 Hrs.	14 de Octubre de 2011 12:15 Hrs.	20 de Octubre de 2011 16:00 Hrs.	21 de Octubre de 2011	27 de Diciembre de 2011
LPN/CHA/DOPM/PAGIM-FISM/007-2011	CONSTRUCCION DE DRENAJE, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO ASFALTICO, LA FAVORITA, DE REFORMA A ALMOLOYA (PARA CERRAR CIRCUITO), SAN JUAN Y SAN PEDRO TEZOMPA.	del 30 de Septiembre al 5 de octubre de 2011	6 de Octubre de 2011 14:30 Hrs.	6 de Octubre de 2011 15:15 Hrs.	14 de Octubre de 2011 13:00 Hrs.	14 de Octubre de 2011 13:45 Hrs.	20 de Octubre de 2011 17:00 Hrs.	21 de Octubre de 2011	27 de Diciembre de 2011

I. Fuente de Financiamiento:

Las obras descritas se ejecutaran con recursos autorizados y provenientes del **Programa RAMO 33 EN SU VERTIENTE FISM 2011 Y PAGIM 2011**. Contrato a Precio Unitario y tiempo determinado, **NO** se otorgara anticipo.

II. Requisitos para la adquisición de las Bases:

Presentar solicitud por escrito indicando el número de licitación en la cual es de su interés participar y anexando los documentos que se indican a continuación:

- 1.- Manifiestar por escrito no encontrarse en los supuestos del art. 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- 2.- Personas Morales: Acta Constitutiva de la Sociedad y modificaciones a la misma debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y/o Comercio.
- 3.- Personas Físicas: Acta de Nacimiento Certificada (vigente) y CURP.
- 4.- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- 5.- Estados Financieros auditados por Contador Público Certificado ante la SHCP al 30 de Junio de 2011 y Declaración anual 2010, que demuestren un Capital Contable mínimo de \$1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

III.- Disponibilidad de las Bases:

Las Bases podrán ser adquiridas únicamente en las oficinas de la Tesorería Municipal, mediante: efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Chalco con un costo de recuperación de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), en un horario de las 10:00 a las 15:00 Hrs. De Lunes a Viernes previa orden de pago emitida por la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en calle Reforma #4, Col. Centro, Cd. de Chalco, Estado de México. Sitio de reunión para la Visita de Obra y junta de aclaraciones y lugar de presentación y apertura de las proposiciones.

Las Bases de licitación estarán a disposición de los interesados para su consulta previa adquisición (requisito indispensable), salvo para aquellos que se encuentren impedidos para participar conforme a las disposiciones por ley o no reúnan los requisitos mínimos necesarios previamente descritos. El pago por la inscripción y obtención de las bases no es reembolsable. Nota: Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto en las bases de la licitación.

Chalco, Estado de México a 30 de Septiembre de 2011

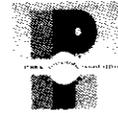
Atentamente

 Arq. José Luis García Hernández
 Director de Obras Públicas Municipales
 (Rúbrica).

621-B1.-5 octubre.

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO****Contraloría**

Dirección de Responsabilidades Administrativas
Departamento de Atención a Denuncias



"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

EDICTO

**EXPEDIENTE: D-101/2011
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

Oscar Cuevas Corona
Segundo Síndico Municipal de Atizapán de Zaragoza, México
Administración 2006-2009

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42, 43, 44, 47, 49, 52, 59 fracción I, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153, 155 fracción I y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 25 fracción II, 28 fracción III, 30, 114 primer párrafo, y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; así como 1, 2, 3, 4, 6 fracción I, 8 fracción XXIII, 9, 10 fracción II y 11 fracciones I y VII, del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, me permito solicitar su **comparecencia personal el diecinueve de octubre de dos mil once**, a las **09:30 horas**, en las oficinas que ocupa esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, ubicadas en Avenida Independencia Oriente número 102, planta baja, Colonia Centro, en la Ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia** con relación a la presunta irregularidad administrativa, consistente en:

Omitir vigilar y cuidar la correcta aplicación de los recursos públicos provenientes de los fondos públicos federales, estatales y municipales, toda vez que a través del Contrato de Interacciones Bursátil número 100060247, con Interacciones Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Interacciones, en fecha doce de marzo de dos mil ocho, se adquirieron 5,000 (cinco mil) títulos del instrumento denominado FTC905 100309-D7, con una vigencia del diez de marzo de dos mil ocho al nueve de marzo de dos mil diez, emitida por FTC Internacional SPC, con un valor unitario de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), asciendo un monto total de \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), por lo cual, se causó un daño a la Hacienda Municipal por la cantidad mencionada, al no haber cuidado y vigilado la correcta inversión de los fondos públicos para los fines a que estaban destinados exclusivamente.

Por lo anteriormente señalado, se considera que presuntamente infringió la obligación contenida en el artículo 42 fracciones I, II, III, IV y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, **admiculado con los artículos 31 fracción XVIII, 52, 53 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

No omito informar a usted que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia, tiene derecho a formular manifestaciones así como a ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de abogado defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer se tendrá por satisfecha, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; por otra parte, se le comunica que el expediente indicado al rubro se encuentra a su disposición para consulta en la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Asimismo, se le previene para que en la celebración de la audiencia presente identificación oficial vigente con fotografía, y señale domicilio procedimental dentro del Estado de México, para los efectos del artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán en términos del artículo 25 fracción III del Código en cita.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal. Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil once. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos. Rúbrica.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

Toluca de Lerdo, México; a 28 de septiembre de 2011.

EXPEDIENTE:	CI/SGG-SVTA/MB/124/2011
OFICIO NUMERO:	202040500-1498/2011
PROCEDIMIENTO:	MANIFESTACION DE BIENES
ASUNTO:	GARANTIA DE AUDIENCIA

C. JUAN CARLOS CONSUELO SOTO

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 59 fracción I, 60, y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 110, 111 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción XXXVII y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno el día diez de mayo del año dos mil diez; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el día doce de febrero del año dos mil ocho; los numerales **primero, cuarto fracción II y séptimo** del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como unidades administrativas dentro de la estructura Orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, reformado y adicionado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, 202040000 y 202040500 del Manual de Organización de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día veintitrés de mayo del año dos mil once.

Sírvase comparecer el próximo día **diecisiete de octubre del año dos mil once, a las nueve horas**, en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORÍA VALLE DE TOLUCA "A" DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, ubicadas en **Plutarco González No. 109, casi esquina Pedro Asencio, Colonia la Merced**, en esta Ciudad de Toluca, México, a efecto de desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que usted no presentó con oportunidad su Manifestación Anual de Bienes por modificación patrimonial correspondiente al año dos mil diez, en los términos que señala la ley, esto es, durante el **mes de mayo del año dos mil once**, como lo prevé el artículo **80 fracción III** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; no obstante encontrarse obligado a ello, por desempeñarse en la **Subdirección Operativa Valle de Toluca de la Agencia de Seguridad Estatal, como Policía R-3 realizando funciones de Seguridad**.

Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos **42 fracción XIX**, en relación al **79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción III** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señalan:

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad**, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social; ...

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

III.- Durante el **mes de mayo de cada año**:

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos, de los que deriva su presunta responsabilidad: **A)** Copia constatada del oficio número **210094000/910/2011**, del quince de julio del año dos mil once, signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remite al titular de este Órgano de Control Interno, documentación soporte de los servidores públicos omisos y extemporáneos que estaban obligados a presentar la Manifestación de Bienes por Alta, Baja y Anualidad, **B)** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se enlista el nombre de **JUAN CARLOS CONSUELO SOTO**, advirtiéndose que es **omiso** en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes por **Anualidad**, **C)** Copia constatada del oficio número oficio número **202F81000/DRH/07344/011**, de fecha ocho de agosto del año dos mil once, signado por la Jefa del Departamento de Registro y Control de Personal de la Agencia de Seguridad Estatal, mediante el cual envía los antecedentes laborales del **JUAN CARLOS CONSUELO SOTO**, el cual estable su registro federal de contribuyentes **COSJ870227**, fecha del movimiento de alta, categoría con que se desempeña **Policía R-3**, su sueldo quincenal, puesto funcional, adscripción y domicilio particular y **D)** Copia cotejada del Formato Único de Movimientos de Personal con número de folio **002876706**, donde se aprecia su alta en el servicio.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se le atribuyen se le comunica que el expediente señalado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas de la Subcontraloría Valle de Toluca "A", con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Así mismo, no omito manifestarle que tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de un defensor. Apercibido de que, en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del citado Código. **Traer identificación oficial vigente y último comprobante de pago.**

ATENTAMENTE
SUBCONTRALORA VALLE DE TOLUCA "A"

LIC. KENIA NÚÑEZ BAUTISTA
(RUBRICA).